



**ENTRAMADO TEORICO DESDE LA PERSPECTIVA
INTERDISCIPLINARIA PARA LA CONFORMACION DE LA
PRUEBA TESTIMONIAL EN EL PROCESO PENAL VENEZOLANO
THEORETICAL FRAMEWORK FROM AN INTERDISCIPLINARY
PERSPECTIVE FOR THE FORMATION OF TESTIMONIAL EVIDENCE IN
VENEZUELAN CRIMINAL PROCEEDINGS.**

Por: Casiana Del Carmen Durán Gómez
(casianaduran11@gmail.com)

Recepción: 02/11/2024.
Aprobado: 15/07/2025.

RESUMEN

En el ordenamiento jurídico-penal de cualquier ámbito o región del mundo, el régimen probatorio representa una fase importante para obtener los resultados esperados en el mismo y establecer parámetros formales de certeza, exactitud y credibilidad de lo que se pretende probar. En esta fase del procedimiento, se intenta focalizar y asegurar los medios idóneos para detallar fehacientemente todos los vestigios relacionados con el hecho producto del proceso, para lo cual la administración de justicia podrá utilizar e implementar cualquier tipo de herramientas, métodos o estrategias técnico-científicas suministradas por las diferentes disciplinas que podrían coadyuvar con el mismo. Este artículo científico emana, desde la perspectiva ontológica, de la inquietud del investigador de estudiar y analizar la verdadera realidad sobre la prueba testimonial en el proceso penal venezolano: la cual se enmarca en las líneas de investigación de la credibilidad del testimonio bajo un paradigma cualitativo a través del cual se busca identificar desde un enfoque hermenéutico de tipo descriptivo-interpretativo, los principales elementos relacionados con este fenómeno socio-jurídico, sus debilidades o vulnerabilidades tácitas, sus vestigios formales o legales y su relación directa con la justicia, lo que conlleve al diseño de diversas estrategias y métodos especiales, o la creación de un corpus teórico que permita mejorar y perfeccionar la utilización y aplicabilidad de dichas alternativas en nuestro sistema jurídico en beneficio de nuestra sociedad.

Palabras clave: Testimonio, Credibilidad, Prueba.

ABSTRACT

In the legal-criminal system of any area or region of the world, the evidentiary regime represents an important phase to obtain the expected results in it and to establish parameters of certainty, accuracy and credibility of what is intended to be proven. In this phase of the procedure, an attempt is made to focus and ensure the optimal means to reliably detail all the vestiges related to the fact resulting from the process, for which the administration of justice may use and implement any type of technical-scientific tools, methods or strategies. provided by the different disciplines that could contribute to it. This scientific article emanates, from



the ontological perspective, from the researcher's concern to study and analyze the true reality of testimonial evidence. in the Venezuelan criminal process: which is framed in the lines of research of the credibility of the testimony under a qualitative paradigm through which it seeks to identify from a descriptive-interpretative hermeneutic approach, the elements related to this socio-legal phenomenon, its main weaknesses or tacit vulnerabilities, its formal or legal vestiges and its direct relationship with justice , which leads to the design of various strategies and special methods, or the legal creation of a theoretical corpus that allows improving and perfecting the use and application of said alternatives in our system for the benefit of our society.

Keywords: Testimony, Credibility, Proof.

INTRODUCCIÓN

El proceso de estas herramientas formales representa el bastión fundamental para consagrar los principios constitucionales de igualdad e imparcialidad identificados en nuestra carta magna y la finalidad del proceso establecida en el derecho adjetivo, resaltando a través del mismo, el plano teleológico que enmarca el propósito primordial de alcanzar la veracidad de un hecho y la debida aplicación de la justicia por medio de las vías jurídicas legalmente dispuestas para ello.

Es propicio señalar que la interpretación legal de actos o hechos antijurídicos y la determinación fehaciente de responsables, es un proceso complejo que debe contar con un fiel apego a los principios legales y normativos establecidos para regular dicha situación. El régimen probatorio establecido en el derecho penal y el derecho procesal que rige la materia, es sin lugar a dudas una de las partes del proceso más importantes y relevantes del mismo, a través del cual el juez a cargo de la causa, busca establecer una relación suficientemente comprobable entre los hechos y los sujetos presuntamente involucrados, analizando minuciosamente todas y cada una de las circunstancias presentes, buscando aplicar el principio de sana crítica para establecer altos niveles de veracidad o confiabilidad de los medios probatorios promovidos y evacuados.

Dicha situación eleva su importancia en el derecho penal venezolano y en todo proceso judicial en general, donde se trabaja en la búsqueda en profundidad de una verdad



tajante y absoluta, directa y puntual, determinada por la certeza y seguridad que todos los medios probatorios presentados en el proceso, se basen en altos niveles de confianza y credibilidad. A partir de esta premisa se visualiza la necesidad de darle la debida importancia a algunos medios probatorios ordinarios y extraordinarios sustentados en nuestro Código Orgánico Procesal Penal, normativa que fundamenta su efectividad y eficacia al establecimiento de un sistema de garantías de derechos apegados completamente al debido proceso y a los fines de justicia establecidos en nuestra constitución para todos los actores o partes involucradas en un proceso.

En este artículo científico denominado; “Entramado teórico desde la perspectiva interdisciplinaria para la conformación de la prueba testimonial en el proceso penal venezolano”, resaltamos la necesidad de analizar, estudiar y revisar profundamente por qué esta prueba que ayuda a los órganos de la administración de justicia no ha logrado consolidarse en nuestro país como un medio eficaz y altamente eficiente que coadyuve al sistema de administración de justicia, haciendo especial énfasis en determinar sus principales debilidades o vulnerabilidades formales, atendiendo a tales aseveraciones, resulta trascendental y necesario que el sistema procesal venezolano adopte un enfoque integrador transcomplejo de estrategias, métodos, técnicas o disciplinas científicas para consagrar un régimen probatorio altamente eficaz y capacitado para determinar la veracidad de una prueba testimonial en cualquier parte del proceso, siendo la psicología jurídica o forense una de estas importantes herramientas que cada día cobra mayor relevancia en la administración de justicia en el mundo entero.

MATERIALES Y MÉTODOS

La prueba testimonial, es uno de los medios probatorios que por tradición jurídica-cultural se ha mantenido incólume por siglos, manteniendo siempre un perfil especialmente diseñado para brindar a los juzgadores y las partes de un proceso judicial, una manera eficaz y expedita de establecer algunos parámetros formales en la búsqueda de la justicia.



Reconocido legalmente el testimonio desde la perspectiva de las ciencias jurídicas y forenses como una manifestación personal a través del relato hablado que un sujeto presenta en un proceso judicial sobre un hecho previamente presenciado, se presenta el problema de interpretación y verificación jurídica de este tipo de medios probatorios o testimonios, vestigios que cuentan con un alto grado de relevancia en el procedimiento penal ya que de su veracidad, exactitud y legitimidad, dependerá en gran manera una decisión apegada a la sana crítica del juez, a la justicia y al principio de legalidad establecido en nuestra carta magna.

La Fundamentación Teórica o Marco Teórico Referencial identifica una metodología general mediante la cual se analiza información teórica adquirida en investigaciones sobre nuestro objeto de estudio. Al respecto, Sandoval (2002), establece: “es una metodología general para desarrollar teoría a partir de datos sistemáticamente capturados y analizados; es una forma de pensar acerca de los datos y poderlos conceptualizar” (p. 71).

Como antecedente principal de este artículo investigativo, abordo la Tesis Doctoral “Una reconstrucción teórica y unitaria de la prueba testimonial”, presentada por la Doctorante; María de los Ángeles González Coulon en la Universitat de Barcelona, España en 2020. En dicho trabajo, la autora esgrime algunas acepciones tácitas sobre el papel del testigo y la prueba testimonial en el derecho probatorio, identificando el protagonismo directo de un sujeto jurídico denominado testigo que aporta hechos al proceso a través de la declaración.

También resalta la investigadora en su magistral trabajo, las características principales de la prueba testifical de acuerdo a los principales conceptos dirimidos en su trabajo, citando a Flores Prada (2017), de la siguiente manera: “la esencia de la prueba testifical consiste, por tanto, en la aportación de los conocimientos del testigo al proceso, bien mediante declaración pública y contradictoria en el juicio-testigo-persona física”.

En este sentido, la autora muestra la necesidad de diferenciar doctrinal y formalmente las acepciones de testigo o sujeto, y las de declaración o testimonio en la etapa de valoración



de la prueba, recalcando el papel fundamental que juegan ambas figuras dentro del proceso probatorio con la finalidad de generar un resultado.

Dicho estudio investigativo, presenta una relación directa con mi trabajo ya que en los mismos se abordan situaciones objetivas de revisión y análisis jurídico-legal de todo lo relacionado con la prueba testimonial, sus elementos y circunstancias directas, analizando también desde un ámbito epistemológico, la naturaleza jurídica y las principales características que los sujetos y los elementos intrínsecamente relacionados con el derecho probatorio deben contener.

Prueba Testimonial

Según Lessona (2008), La Prueba Testimonial “consiste en las declaraciones judiciales emitidas por personas extrañas a la controversia”, teoría sustentada por Demelombe que afirma: “La prueba testimonial es aquella que resulta de las declaraciones de personas debidamente llamadas para declarar aquello que conocen del hecho de la contienda por haberlo visto u oído”.

Bajo esta premisa teórica, podemos esgrimir que la prueba testimonial consiste en el restablecimiento de los hechos, bien para comprobar la existencia, modo, tiempo y lugar del hecho, también acerca de las circunstancias que rodearon el suceso o contradecir la existencia del hecho.

Testimonio

Testimonio proviene del latín “testimonium”, y se considera como: “Declaración y examen de testigo para provocar la convicción del órgano judicial”. Según Devis Echandía (1988), propone dos definiciones de “testimonio”, una en sentido estricto que describe lo siguiente: “...el testimonio es un medio de prueba que consiste en la declaración representativa que una persona que no es parte en el proceso en que se aduce hace a un juez con fines procesales, sobre lo que sabe con respecto a un hecho de cualquier naturaleza”.



Contexto legal

La legitimidad de la utilización de la Prueba Testimonial se establece en la Ley Orgánica de Reforma del Código Orgánico Procesal Penal publicada el 17/09/2021 según Gaceta Oficial N° 6.644 Extraordinario donde se desarrollan los principios, derechos y garantías que regulan el régimen probatorio dentro del proceso penal venezolano, en consecuencia, se establece: “Artículo 181 COPP: Los elementos de convicción sólo tendrán valor si han sido obtenidos por un medio lícito e incorporados al proceso conforme a las disposiciones de este Código. No podrá utilizarse información obtenida mediante tortura, maltrato, coacción, amenaza, engaño, indebida intromisión en la intimidad del domicilio, en la correspondencia, las comunicaciones, los papeles y los archivos privados, ni la obtenida por otro medio que menoscabe la voluntad o viole los derechos fundamentales de las personas. Asimismo, tampoco podrá apreciarse la información que provenga directa o indirectamente de un medio o procedimiento ilícitos (p. 70).

Por su parte la corriente metodológica planteada en este proceso investigativo, se fundamenta en un paradigma interpretativo, el cual según Berger y Luckman (2003), se puede definir de la siguiente manera: “...la posición teórica que adopta el paradigma interpretativo social se basa en el principio de que el saber del mundo real se construye en base a procesos de interaccionismo social y de movilización de recursos persuasivos y representacionales”.

También cabe resaltar que el mismo presenta un enfoque hermenéutico- descriptivo, el cual Rivas y Briceño (2012), conceptualizan así: “La hermenéutica representa el fundamento del paradigma cualitativo y se podría definir como la ciencia que basa su arte en interpretar desde nuestros referentes teóricos-conceptuales, en nuestro entorno, en nuestra cultura, lo escrito, lo sentido, lo dicho y hecho por los otros seres sociales en ese entorno y/o en otro espacio temporal y social. Donde se destaca su versatilidad, dada la posibilidad de interpretar y comprender la realidad en sus diversas manifestaciones (p. 226)”.



DISCUSIÓN Y RESULTADOS

Detallando un marco reflexivo sobre el tema producto de este artículo investigativo, me gustaría resaltar la necesidad de impulsar cualquier tipo de dispositivo jurídico, herramientas, métodos, estrategias o metodologías especialmente diseñadas para elevar la eficacia, la eficiencia y la confiabilidad de los medios probatorios en nuestro sistema procesal y penal. Considerando la prueba testimonial como uno de los medios probatorios más importantes y fundamentales en todo procedimiento judicial, resulta sumamente primordial sustentar el principio de confiabilidad que esta herramienta debe contener, para lo cual la administración de justicia debe establecer, implementar y propulsar un sistema interdisciplinar entre las ciencias jurídicas, las ciencias forenses y la psicología en sus diversas manifestaciones, para poder sustentar un marco eficaz acorde a los requerimientos constitucionales que enmarcan el deber de administrar justicia en Venezuela.

CONCLUSIÓN

Al respecto resulta oportuno resaltar la dimensión epistemológica alcanzada a través de este importante artículo investigativo, ya que, en su desarrollo, prevalece la teoría de la ineficacia que muestran algunas herramientas jurídicas-legales en nuestro sistema judicial si las mismas no son bien implementadas o impulsadas debidamente por las autoridades dispuestas para ello, haciendo especial énfasis en un importante tema objeto de estudio como lo es la valoración de la prueba testimonial.

Es por ello que consideramos oportuno y pertinente, iniciar un plan de resignificación de la valoración de la prueba testimonial en el proceso penal, ya que a través de un innovador y moderno corpus teórico reflexivo que enmarquen el carácter normativo bajo el cual se regirá, redimensione los alcances y delimitaciones legales que debe contener relacionado con los niveles de credibilidad y legitimidad y lo más importante de todo, que los mismos



Ciencias Sociales **equidad**



conlleven directamente a la consolidación de un sistema de justicia expedito, gratuito, equitativo, y sobre todo con alto contenido de justicia.

REFERENCIAS

- Acosta T. (2009). La Psicología del Testimonio en el Ámbito Psicosocial Revista “Poiésis”. FUNLAM. N° 17 – Junio de 2009.
- Código Penal Venezolano publicado, G. O. número 5768E de fecha 13/4/2005.
- Devis Echandía (1988). Hernando “Teoría general de la prueba judicial”, t. 2, Zavalia, Buenos Aires, 1988, p 34.
- González Coulon, María de los Ángeles (2020). Tesis Doctoral “Una reconstrucción teórica y unitaria de la prueba testimonial”, Universitat de Barcelona, España.
- Ley Orgánica de Reforma del Código Orgánico Procesal Penal. G.O 17 de septiembre de 2021 N° 6.644 Extraordinario.
- Pérez Serrano, Gloria, (2004). Investigación cualitativa. Retos e interrogantes. I Métodos, Madrid, España: La Muralla, p. 26.
- Valdez, Carolina Balleza (2019). Tesis Doctoral: “Práctica probatoria: controles de credibilidad presentes en la valoración de la prueba”. Universidad de Juárez, Durango, México.